



**ACUERDO N° 001
(02 DE FEBRERO DE 2023)**

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAJA DE RECURSOS PROPIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999; las conferidas en el artículo 83° del Acuerdo Municipal 04 de 2018 y Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 y 01 de 2022, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que la Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, normatividad que establece los objetivos generales de la ley que son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y



programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo Municipal N° 04 de 2018, adopto la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 83° del Acuerdo Municipal N° 04 de 2018, establece:

"ARTÍCULO 83°. PROGRAMA ANUAL DE CAJA -PAC. (...) El PAC y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS. (...)

Que de conformidad con lo previsto en el artículo décimo octavo del Acuerdo 01 de 2022 expedido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, acto que modifico los estatutos de la entidad, se establece dentro de las funciones de la Junta Directiva en el numeral "17° Las demás que le señale el gobierno departamental y municipal, que se refieren al sector de deporte y recreación."

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como entidad descentralizada del orden municipal encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley, con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 13 del 24 de octubre de 2022, se expidió el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, y, teniendo cuenta que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, es un establecimiento público del orden municipal, dentro del citado Acuerdo está autorizado el Presupuesto de ingresos propios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que es necesario que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, de acuerdo a la facultad que le otorga el artículo 83° del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá, apruebe el PAC de recursos propios del Instituto con el fin de iniciar la ejecución de estos recursos.

En total compatibilidad y armonía con lo antes expuesto, la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. APROBAR el PLAN ANUAL DE CAJA - PAC de los recursos propios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, por un valor de





de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 420.000.000.00) y de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL 2023	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
2.3.01.08.02.02.02.02.009.04	Adquirir servicios de instructores deportivos para el cumplimiento de los programas de insdeportes - Servicios de educación deportiva y de recreación	\$120,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00
2.3.01.07.01.02.02.02.009.01	Adquirir servicios de logística y premiación de eventos deportivos - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$209,901,190.00			\$150,000,000.00	-
2.3.01.02.01.02.02.02.009.01	Fomentar competencias deportivas a nivel local, zonal, departamental, nacional e internacional - Servicios de apoyo relacionados con el deporte	\$90,098,810.00	\$10,010,979.00	\$ 10,010,979.00	\$ 10,010,979.00	\$10,010,979.00

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL 2023	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
2.3.01.08.02.02.02.02.009.04	Adquirir servicios de instructores deportivos para el cumplimiento de los programas de insdeportes - Servicios de educación deportiva y de recreación	\$120,000,000.00	\$12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00
2.3.01.07.01.02.02.02.009.01	Adquirir servicios de logística y premiación de eventos deportivos - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	\$ 209,901,190.00	\$ 59,901,190.00			
2.3.01.02.01.02.02.02.009.01	Fomentar competencias deportivas a nivel local, zonal, departamental, nacional e internacional - Servicios de apoyo relacionados con el deporte	\$ 90,098,810.00	\$ 10,010,979.00	\$ 10,010,979.00	\$ 10,010,979.00	\$ 10,010,979.00

CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2.3.01.08.02.02.02.02.009.04	Adquirir servicios de instructores deportivos para el cumplimiento de los programas de insdeportes - Servicios de educación deportiva y de recreación	\$ 12,000,000.00	\$12,000,000.00
2.3.01.07.01.02.02.02.009.01	Adquirir servicios de logística y premiación de eventos deportivos - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos		
2.3.01.02.01.02.02.02.009.01	Fomentar competencias deportivas a nivel local, zonal, departamental, nacional e internacional - Servicios de apoyo relacionados con el deporte	\$ 1,010,978.00	\$ 9,000,000.00



ARTÍCULO 2º. Ordenar al profesional del área financiera realizar los pagos de los compromisos con cargo a la fuente presupuestal de recursos propios de insdeportes, de acuerdo al PAC aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Cajicá - Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
Alcalde Municipal.
Presidente

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA.
Directora Insdeportes Cajicá
Secretaria

TABLA DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
Responsable	Nombres y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Johana Sastre Camargo		Asesora Financiera – Externa
Revisó y aprobó:	Ana Katherine Artunduaga Mendoza		Directora

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.